



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 1 de 32

**LICITACIÓN ABREVIADA No. 2009LA-000137-85002.
(Numeración Interna 000-2009)**

**"SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES ACUSTICOS EN EL EDIFICIO DE
ELECCIONES"**

La Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá su cotización hasta las 10:00 horas del día **18 de mayo de 2009**, para lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE TRABAJO

El trabajo consiste en la instalación de paneles acústicos en los Salón Multiuso ubicado en el segundo piso del Edificio de Elecciones de la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones, según se indica:

ITEM ÚNICO

Salón Multiuso segundo piso

- 1- Obra Civil: Se debe desmontar la estructura tridimensional que se encuentra en el sitio.
 - a. Se deberá suministrar e instalar una viga a colocar del tipo IPE de 200 mm de alma y 150 mm de ala en cada una, con una longitud total de 8,235 m y se podrá montar en dos secciones siempre y cuando la unión generada no se ubique en el centro del claro o en algún punto crítico del desarrollo de los paneles acústicos.
- 2- El cerramiento del espacio se hará con paneles acústicos igual o similar al sistema de Acousti-Sell (Modern Fold), con bisagras en grupos de dos, con pin en el centro de cada panel, con una longitud de desarrollo de: pared de 8,235 metros por 4.15 metros de alto.

ESPECIFICACIONES GENERALES

- A) Especificaciones Técnicas Arquitectónicas y Estructurales

Proveeduría

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2256-6351 • E-mail: ralvarado@tse.go.cr

1



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 2 de 32

1) Varios

1.1) Errores, discrepancias, omisiones

El Contratista no podrá aprovecharse de los errores u omisiones que puedan ocurrir en los documentos del contrato. Si durante el curso de los trabajos el Contratista hallare cualquier error, discrepancia u omisión en los planos o en las especificaciones, lo notificará inmediatamente por escrito al Inspector. La corrección de cualquier error u omisión y la interpretación de cualquier discrepancia, hecha por el Inspector, será aceptada como final. En caso de que existiese discrepancia entre las especificaciones y los planos generales de la obra; entre éstos y los planos de detalles, y entre las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Los dibujos a escala mayor regirán sobre los de escala menor.
- b) Las dimensiones indicadas en números regirán sobre las medidas a escala.
- c) Las condiciones especiales regirán sobre las Condiciones Generales.

Cualquier aparato, material o trabajo no mostrado en planos, pero mencionado en las especificaciones, o viceversa, o cualquier accesorio necesario para completar el trabajo en todo respecto y alistarlo para operación aún si no lo está especialmente especificado, será suplido, transportado e instalado sin que esto constituya un costo adicional para EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Los detalles de menor importancia que no son especificados o encontrados corrientemente, pero que sean necesarios para una adecuada instalación y operación serán incluidos en la obra y en el cálculo del costo del Oferente.

Cualquier trabajo defectuoso por la calidad de los materiales, por descuido o por deficiencia de la mano de obra, a juicio de la Oficina de Arquitectura, debe ser repuesto por el Contratista. El hecho de que la Inspección hubiese aprobado la calidad de los materiales antes de ser usados, no releva al Contratista de su obligación de reponerlos si se encuentran defectuosos posteriormente.

Cualquier parte de la obra que no estuviera de acuerdo con los planos, especificaciones a indicaciones hechas por la Inspección será considerada como



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 3 de 32

defectuosa. La circunstancia de que la Inspección hubiese aprobado un trabajo, no exime al Contratista de la responsabilidad legal en el caso de que la obra resulte defectuosa.

Lo anterior rige para todos los capítulos de estas especificaciones.

1.2) Inspección

El TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES designará a sus Inspectores, que tendrán como funciones la de girar instrucciones sobre la interpretación de los planos y especificaciones, vigilar que los trabajos se desarrollen como se indican y velar por el fiel cumplimiento del contrato así como de aprobar o no aprobar la calidad de los trabajos.

Los inspectores podrían solicitar la destitución de cualquier maestro de obras, operario o empleado del Contratista en la obra, si a su juicio, hubiera molestias o impedimentos de llevar a cabo una inspección a calidad y que la construcción pudiere quedar deficiente por causa de incompetencia o problemas causados por los empleados de la empresa contratante. En esos casos, el Contratista está obligado a acatar la solicitud sin responsabilidad laboral o de otra índole para el TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

Todos los materiales, accesorios y la mano de obra estarán sujetos a aprobación de los Inspectores. Todos los materiales deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase, de acuerdo con lo especificado y pueden ser sometidos a pruebas por parte de los Inspectores en cualquier momento del proceso constructivo.

Los Inspectores tienen derecho de rechazar el material y la mano de obra defectuosa, y de exigir su corrección. Toda mano de obra rechazada deberá ser corregida satisfactoriamente y todo material sustituido deberá ser retirado inmediatamente del lugar de la obra.

Los inspectores tendrán la función de aprobar las facturas después de hecha la comprobación e inspección respectiva.

El Contratista debe tomar precauciones necesarias para proteger el área de intervención y evitar daños a la propiedad, al edificio e instalaciones existentes, a los



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 4 de 32

usuarios y personal, construyendo además protecciones adecuadas si fueran necesarias. Así mismo, asumir responsabilidad sobre los daños al inmueble o a equipos que sucedan durante la etapa de construcción de las obras que se modifiquen, causadas por una mala práctica constructiva.

Todos los días será necesario realizar limpieza, por lo que debe transportar y disponer el material excedente producto de las labores propias de la construcción de los muebles, en un sitio apropiado fuera de la propiedad, cuya selección es responsabilidad del Contratista, manteniendo el orden y la limpieza en todo momento.

Es requisito indispensable para los trabajadores de la empresa adjudicatario portar un gafete con el nombre y el logotipo de la empresa. La oficina de Seguridad del Tribunal por su parte asignará un gafete que les permitirá la circulación por los sectores de intervención. La identificación se deberá portar mientras permanezcan en labores dentro de la Institución.

Cualquier trabajador que no cumpla con lo estipulado en el párrafo anterior, no le será permitido laborar, sin responsabilidad para la Administración.

Sin excepción alguna, la permanencia de personal en zonas donde no se realicen trabajos de intervención, deberá contar con la autorización de la Oficina de Seguridad.

Se deberán acatar todas las disposiciones de seguridad estipuladas en el Reglamento de Seguridad en construcciones (última revisión), el Reglamento de Construcciones y la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

La obra deberá permanecer limpia todo el tiempo y el Contratista sacará todo tipo de desechos fuera del predio. Los camiones o maquinaria que tengan acceso al sitio lo harán exclusivamente por el sitio que los Inspectores indiquen. Es responsabilidad del Contratista reparar cualquier daño causado en la obra o en los terrenos o propiedades y a terceros con ocasión de los trabajos a que se refiere el presente contrato.

No se permitirá cargar cualquier parte de la obra con peso que ponga en peligro la seguridad de ésta.



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 5 de 32

Los materiales aprovechables producto de cualquier demolición, dentro de los límites del Proyecto, pasarán a ser propiedad de este Tribunal, lo no aprovechable, así como los escombros y desechos serán retirados por el contratista quien se compromete a darles una disposición final responsable con el ambiente, previa aceptación por parte del órgano fiscalizador.

Cualquier daño que se cause a las instalaciones existentes, deberá repararse totalmente a entera satisfacción del Órgano Fiscalizador y por cuenta del contratista.

2- ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE ACERO

2-1 RESISTENCIA Y ESPECIFICACIONES

El Contratista debe suministrar, fabricar, transportar y construir los sistemas y perfiles requeridos para el soporte de los paneles acústicos, así mismo retirar todas las estructuras de acero detalladas en planos, mencionadas en las especificaciones o requeridas para la debida terminación y buen funcionamiento de la obra, incluyendo arriostres, placas de apoyo, anclajes, pernos y demás accesorios. Los perfiles, láminas, secciones y accesorios serán de acero grado 36, según la especificación de la ASTM designación A 36, última revisión, con un límite de cedencia mínimo de 2535 kg/cm.2. El material para los perfiles de lámina delgada doblada en frío, será acero grado 33 según la especificación ASTM designación A 570, con un límite de cedencia mínimo de 2310 kg/cm.2.

La fabricación y la erección de los elementos de acero estructural se harán de acuerdo a la mejor práctica establecida para este tipo de obra, siguiendo las recomendaciones del American Institute of Steel Construction (AISC - Instituto Americano de Construcción en Acero), contenidas en su "Specifications for the Design, Fabrication & Erection of Structural Steel for Buildings" (Especificaciones para el Diseño, Fabricación y Erección de Acero Estructural para Edificios), y del American Iron and Steel Institute (AISI - Instituto Americano del Hierro y Acero) contenidas en su "Light-gage Cold-formed Steel Structures Design Manual" (Manual de Diseño de Estructuras de Acero con Láminas Delgadas Dobladas en Frío).

Las placas de apoyo serán con lámina de acero de 6.35 mm de espesor con las dimensiones determinadas en los planos, estarán ancladas a la viga de concreto



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 6 de 32

existente mediante pernos de rosca externa para anclajes estructurales de alta capacidad, cuatro por cada una de las placas. Se colocarán por lo menos 4 apoyos de este tipo a lo largo de la sección de la viga.

Tendrán una sección vertical soldada con Electrodo E-7018-1 en todo el perímetro de contacto el cual tendrá una altura suficiente para que los rieles del panel queden a la altura del cielo ya terminado, estos elementos serán de tubo estructural de 100x100x2.4 mm de espesor.

La viga a colocar entre los ejes B-C y 2 será del tipo IPE de 200 mm de alma y 150 mm de ala en cada una, tendrá una longitud total de 8,235 m y se podrá montar en dos secciones siempre y cuando la unión generada no se ubique en el centro del claro o en algún punto crítico del desarrollo de los paneles acústicos.

2-2 PLANOS DE TALLER

Antes de iniciar el trabajo de fabricación, el Contratista debe someter al Inspector para su debida revisión los planos de taller para la construcción de la estructura de acero. Los planos deben ser completos y contener todos los elementos y sus componentes, las dimensiones y espesores, los tipos de soldadura, los detalles de uniones, soldadas o empernadas, anclajes, y demás detalles constructivos. El Inspector revisará y aprobará los planos de taller, como requisito indispensable para iniciar la fabricación, pero la aprobación no releva al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la bondad y exactitud de los mismos.

Para preparar los planos de taller, el Contratista debe realizar en sitio un levantamiento para verificar las medidas y niveles, y será su responsabilidad que las dimensiones de los elementos de la estructura se ajusten a las condiciones de la obra.

2-3 SOLDADURA

Todos los elementos de la estructura deben ser fabricados y soldados en taller, y sólo se permite realizar en campo la unión y soldadura de los mismos, y la fabricación de piezas aisladas, que el Inspector autorice.

Los trabajos de soldadura en taller y en el campo serán realizados por operarios



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 7 de 32

calificados y con experiencia, siguiendo los procedimientos y las recomendaciones de la American Welding Society (AWS - Sociedad Americana de Soldadura), contenidas en el "AWS Structural Welding Code-D.1.1" (Código AWS para Soldadura Estructural), para garantizar un trabajo de óptima calidad. Excepto que se indique lo contrario, la soldadura será del tipo E 6010.

El Contratista debe emplear equipo de soldaduras de tipo y capacidad adecuadas para el trabajo a realizar, y lo mantendrá en estado óptimo de operación. Los tipos de electrodos para soldar con arco deben ser adecuados al procedimiento adoptado y se deben seleccionar en forma apropiada para satisfacer las necesidades de los distintos trabajos de soldadura.

La inspección de la soldadura se hará en forma visual. La soldadura debe presentar un aspecto uniforme, sin fisuras y defectos visibles, debe ser regular y simétrica. Los criterios de aceptación son los establecidos en las normas citadas y se regirán de acuerdo con las imperfecciones aisladas y los defectos acumulados en una costura. Soldaduras defectuosas sólo se pueden reparar con autorización del Inspector, y en caso que éste las rechace deben ser removidas. Concluida la reparación, serán sometidas a nueva revisión.

Las juntas deben ser preparadas mediante oxicorte y esmerilado, según el procedimiento y el tipo de unión adoptados, deben ser de geometría regular, con cantos rectos o biselados según se requiera en los planos constructivos y de taller. Antes de soldar se deben limpiar cuidadosamente y se debe remover el óxido, polvo, grasa e impurezas que puedan afectar la calidad de la soldadura. En las uniones se usarán espaciadores y mordazas de alineamiento, para mantener firmemente sujetos los perfiles y láminas a soldar. Después de cada pase de soldadura se debe remover la escoria y el material en exceso, y corregir las secciones defectuosas. La secuencia de soldadura debe ser tal que se reduzcan las distorsiones en el material debido a calentamiento y esfuerzos internos. La soldadura debe ser esmerilada para eliminar irregularidades y lograr un aspecto uniforme.

Las superficies a soldar estarán libres de escama suelta, herrumbre, grasa, pintura u otras materias extrañas, así como libres de estrías o desgarres.

Todas las superficies a soldar se limpiarán adecuadamente con cepillos de cerdas de



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 8 de 32

acero u otro método similar aprobado por los Inspectores.

Los miembros terminados presentarán una verdadera alineación y se mostrarán libres de torceduras, dobleces o juntas abiertas.

a. Técnica y calidad de la soldadura:

La Técnica de soldadura empleada, la apariencia y calidad de los filetes y los métodos para corregir trabajos defectuosos, serán de acuerdo con el Código para Soldadura de Arco en Construcción de Edificios de la American Welding Society. Los electrodos serán de calidad E-60, adecuados para el proceso y posición de las soldaduras a efectuar.

b. Tamaño de Filetes:

Excepto donde se indique otra cosa, las soldaduras serán de filetes de 3.17 mm de espesor.

La localización y tamaño de los filetes se muestran en planos, aunque también se aplican las especificaciones por tamaños mínimos y máximos Sección J2 de las especificaciones de AISC, última revisión.

Los perfiles para formar cajones tendrán soldadura intermitente de 40 mm @ 200 mm en cada extremo. En las uniones entre elementos y entre estructuras y placas de apoyo se usará soldadura corrida en todo el perímetro de la unión.

El Inspector podrá ordenar cambios menores en obra o al revisar los planos de taller en las longitudes de soldadura mostradas en los planos, sin que esto implique pago adicional al Contratista.

2-4 PINTURA

Todos los perfiles, elementos, componentes y accesorios de acero, deben ser pintados con una base de pintura anticorrosiva y dos manos de esmalte. La pintura anticorrosiva será a base de cromato de zinc, similar al # 9011 de Sur, de color diferente al del esmalte. El esmalte será una pintura a base de resina alquídica de buena resistencia al impacto, tipo "Fast Dry AD-8" de Kativo o similar. Cada capa de esmalte también será



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 9 de 32

de diferente color. El espesor de la capa de primario será de 2 mil (50 micras) y las dos capas de esmalte tendrán en conjunto un espesor de 2 mil (50micras), para un espesor total de 4 mil (100 micras). En la aplicación de la pintura se seguirán las recomendaciones del fabricante. El color de la pintura será escogido por el Propietario o el Arquitecto.

El Contratista debe garantizar la pintura empleada por un término de dos años; ésta debe ser apta para soportar las condiciones climáticas y de servicio a que estará sujeta la estructura y los elementos de acero, sin reducción de color y calidad de protección, durante el plazo de garantía indicado. Debe someter a la aprobación del Inspector la marca, nombre del fabricante, color y tipo de pintura.

En la preparación de las superficies de acero a pintar se seguirán las recomendaciones del Steel Structures Painting Council (Consejo de Pintura para Estructuras de Acero), contenidas en su norma "ANSI A 159.1- Surface Preparation Specifications" (Especificaciones para la Preparación de Superficies). Las superficies a pintar deben estar secas, libres de polvo, grasa, suciedad e impurezas, y se debe remover la escoria de soldadura y eliminar las partículas de óxido. La limpieza se hará mediante herramientas motorizadas, tales como cepillos de acero, lijadoras y esmeriles, hasta dejar la superficie limpia y libre de materias extrañas; se deben emplear solventes para remover grasas y aceites. La aplicación del primario debe hacerse inmediatamente después de efectuar la limpieza. No se debe aplicar pintura en sitios polvorientos, ni durante tiempo excesivamente húmedo o ventoso. No se debe adelgazar la pintura para aplicarla, excepto que el fabricante lo recomiende, en cuyo caso se deben seguir sus instrucciones. Cada mano de pintura se debe aplicar uniformemente, sin irregularidades. La mano de pintura anticorrosiva y la primera mano de esmalte se aplicarán en taller; la segunda mano de esmalte será aplicada en el sitio de la obra, una vez concluidos la erección de la estructura y los trabajos de soldadura. A las secciones soldadas en sitio se les aplicará una mano de pintura anticorrosiva y dos manos de esmalte. Las caras internas y externas de los perfiles deben quedar perfectamente cubiertas de pintura y donde no se puede pintar con brocha, se debe atomizar con pistola.

Las superficies galvanizadas y de aluminio deben ser neutralizadas químicamente con primario "wash primer # 616" de Kativo o similar, aplicado según las recomendaciones del fabricante.



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 10 de 32

2-5 ERECCIÓN Y MONTAJE

Antes de proceder a la fabricación, el Contratista debe hacer una inspección del sitio, hacer un levantamiento de niveles y medidas entre ejes, y verificar las tolerancias en las dimensiones que se pueden admitir. La erección y montaje se harán siguiendo las recomendaciones del American Institute of Steel Construction (AISI- Instituto Americano de Construcción en Acero), contenidas en el "Code of Standard Practice for Steel Buildings and Bridges" (Código de Práctica Standard para Edificios y Puentes de Acero).

3- DETALLES Y ACABADOS

El oferente examinará detenidamente el sitio de las obras, los planos y estas especificaciones escritas, quedando convenido de mutuo acuerdo con el Propietario que la presentación de la oferta, será considerada en rigor como prueba que el licitante ha procedido al examen antes referido y que el mismo está familiarizado con las características, cantidad y calidad de la obra a ejecutar y de los materiales a proveer.

Estas especificaciones escritas determinan los materiales y procedimientos de instalación de los detalles y acabados.

Es entendido que el Contratista deberá de someter a consideración todas las muestras requeridas, tantas veces como sea necesario, pudiendo ser rechazadas mientras, según criterio del Director de la Obra, éstas no cumplan con lo deseado. Las muestras aprobadas quedarán en los archivos de la Institución como respaldo a las decisiones tomadas.

El trabajo debe ser ejecutado en forma ordenada y cuidadosa. Se emplearán únicamente materiales nuevos y siguiendo las mejores normas de construcción con mano de obra y equipo de construcción adecuado que garantice un trabajo de primera calidad. En los casos en que el Contratista desee proponer alternativas a los materiales, equipos ó métodos especificados, deberá solicitarlo por escrito oportunamente, acompañando la solicitud con muestras y reportes de un laboratorio acreditado y literatura completa, para que los Inspectores estudien la alternativa planteada.

GARANTIAS



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 11 de 32

Se pedirá una garantía de 5 años sobre la panelería, telas y accesorios sobre factores imputables al contratista.

El contratista será responsable por el suministro e instalación del piso de cerámica debiendo reparar o reponerlo durante el período de vigencia de la garantía en caso de mostrar defectos anterior o posterior al recibo de la obra.

Deberán garantizar una protección de un mínimo de una hora de retardo a la acción del fuego.

El Contratista entregará un certificado de garantía al Propietario por un período mínimo de cinco años a partir de la fecha de terminación oficial de la obra. Este certificado deberá garantizar todo el trabajo, incluyendo materiales y mano de obra.

3.1 MUESTRAS

El contratista deberá presentar al Departamento de Arquitectura muestras de cada tipo de partición, con el objeto de identificar ajustes, detalles o elementos adicionales que aseguren su funcionamiento, facilidad de montaje en sitio, así como un nítido acabado. El contratista no tendrá derecho a pago alguno por la elaboración de las muestras ni por la introducción de los ajustes o detalles adicionales que se requieran, a juicio de la Inspección.

Aprobadas las muestras y antes de iniciar la colocación de las piezas definitivas, se verificarán las dimensiones y ubicación; se coordinará y considerarán todos los trabajos que afecten el de particiones, y en especial las instalaciones eléctricas y telefónicas, las cuáles deben quedar perfectamente integradas.

Los materiales que se utilicen serán de primera calidad, los equipos y las herramientas adecuadas y la mano de obra especializada.

En caso de muestras importadas ocurrirá lo mismo.

3.2 - PLANOS DE TALLER

Antes de iniciar el trabajo de fabricación del mobiliario, el Contratista debe someter al Jefe del proyecto para su debida revisión un programa de trabajo así como los planos



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 12 de 32

de taller. Los planos deben ser completos y contener todos los elementos y sus componentes, las dimensiones y espesores, los detalles de uniones, anclajes, y demás detalles constructivos. El Inspector revisará y aprobará los planos de taller, como requisito indispensable para iniciar la fabricación de la panelería, pero la aprobación no releva al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la bondad y exactitud de los mismos.

Para preparar los planos de taller, el Contratista debe realizar en sitio un levantamiento para verificar las medidas y niveles, y será su responsabilidad que las dimensiones de los elementos del mobiliario se ajusten a las condiciones de la obra.

3.3- MONTAJE Y FIJACION

Las particiones se armarán y fijarán unas a otras y a las vigas construidas, atendiendo plomo, línea y escuadra según sea el caso.

Todos los acabados serán nítidos, con cortes de 45° en aristas vivas y recubrimientos a base de láminas enteras respetando la modulación de éstas y no de pedacerías.

Las puertas que forman parte del sistema de particiones se fabricarán de acuerdo con el sistema.

3.4- SISTEMA DE PANELERIA.

El sistema debe ofrecer una gran variedad de características especiales no solo por su estructura en el panel, sino también que por una serie de complementos adicionales, entre ellos están:

3.4.1- Paneles: se deberán ofrecer en gruesos nominales 76 mm en las anchuras estándares del fabricante, compuesto por un marco perimetral (horizontal y vertical), fabricado en acero rolado en frío con un calibre #18 (como mínimo) con las esquinas traslapadas y soldadas con autógena para la rigidez.

3.4.2- El canal superior estará reforzado para apoyar componentes del sistema de la suspensión, y diseñado de manera que los bordes verticales completos de paneles



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 13 de 32

estén de acero formado, proporcionando la protección encubierta de los bordes del forro del panel.

- a. Los forros de los paneles serán en acero rolado en frío con un calibre #21; serán con cerradura formada y soldada con autógena directamente al marco para la construcción puesta en unidades. El grado acústico para estos paneles es de 55 STC. (Sound Transmission Class, correspondiente a la norma americana ASTM y mide el promedio de aislación entre frecuencias bajas, medias y altas). La acústica debe ser certificada.

3.4.3- Las bisagras para los paneles, los paneles del encierro, las puertas del paso, y las puertas del bolsillo serán:

- a. La bisagra laminada invisible con segmentos antifriccionados se monta entre cada acoplamiento tratado calor. El anclaje de la bisagra al panel deberá estar unido directamente al marco del panel. El soporte de bisagra interno será soldado con autógena que apoyará la bisagra y permitirá el ajuste de las placas de la bisagra, (disponible en el panel de piel de acero solamente)

3.4.4- El acabado final del panel es clase "A".

Vinilo reforzado con el forro tejido que pesa no menos que 425 gramos por 914mm lineales.

3.4.5- Sellos:

- 1- Sellos verticales de los sonidos que se enclavijan entre los paneles: astrágalos de acero Rodar-formados, con la configuración reversible de la lengüeta y del surco en cada borde del panel para la operación universal del panel.
- 2- Sellos Superiores Horizontales: el contacto continuo sacó forma del bulbo del vinilo con pares de dedos sin impacto del vinilo para prevenir la distorsión sin la necesidad de piezas mecánicamente funcionadas.

Los sellos inferiores horizontales serán automáticos de 50 mm). Son sellos operables automáticos que proveen (51 mm) de la separación de funcionamiento de 50 mm nominal un rango de operación de +13 mm a -38 mm que caen automáticamente mientras que se colocan los paneles, sin la necesidad de herramientas o de manivelas.

- 3- SISTEMA de Suspensión (rieles) está conformado por un riel en acero #14, de 3.04 mm, conveniente para el montaje directo por los soportes de acero



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 14 de 32

ajustables de la suspensión, apoyando la superficie portadora de la pista, conectada con la ayuda estructural por pares de las barras roscadas diámetro 10 mm. Asimismo el acero de los marcos es calibre #16.

4- Información los contactos en la fábrica

Al finalizar la construcción, el Contratista entregará al Inspector un libro con la siguiente información sobre el mobiliario instalado. Esta información deberá venir dividida en las partes que a continuación se detallan:

- a. Nombre, dirección, teléfono, fax, Email, del representante legal de la empresa
- b. Nombre, dirección, teléfono, fax, Email, del profesional supervisor de instalación del mobiliario.
- c. Certificado de garantía del mobiliario.
- d. Nombre del contacto de la persona encargada para solicitudes de servicio de reparaciones.
- e. Información técnica del equipo con el detalle completo de todas sus partes.
- f. Información con un manual en detalle de la forma de uso de los archivadores, tanto aéreos como móviles, mantenimiento de las superficies con el fin de brindar un buen mantenimiento preventivo y correctivo al equipo.
- g. Información general con literatura técnica y catálogos adicionales, de ser necesario.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1 Oferente.

Será oferente la persona física o jurídica que presente oferta, actuando directamente o por medio de un representante legal debidamente autorizado. La Administración estudiará todas las ofertas que se presentaren al concurso.

4.2 Oferta.

La oferta debe ser presentada en original y dos copias debidamente numeradas, en sobre cerrado en la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones, antes de la



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 15 de 32

hora señalada para el vencimiento de recepción de ofertas, consignando además en la parte externa del sobre los siguientes datos:

- Número de Contratación.
- Objeto de Compra.
- Fecha y hora de vencimiento.
- Nombre de la persona o empresa oferente.
- Número de la cédula de identidad o cédula jurídica del oferente.

- 4.3 La oferta debe ser presentada en idioma español, acompañada de una fotocopia de la cédula de identidad de la persona que la suscribe. Además, si el oferente fuese una persona jurídica, se deberá acompañar una fotocopia de la cédula de la persona jurídica.
- 4.4 La oferta debe venir firmada por la persona legalmente autorizada para hacerlo. En este último supuesto, quien resulte adjudicatario deberá aportar certificación pública donde conste la inscripción de personería o del poder respectivo.
- 4.5 Forman parte de la oferta: el original y los documentos aportados.
- 4.6 La oferta deberá consignar los precios en números y letras coincidentes, en caso de divergencia, prevalecerá la consignada en letras.
- 4.7 Todos los precios cotizados son firmes, definitivos e invariables.
- 4.8 La oferta por mercancías nacionales o nacionalizadas (en plaza) deberá confeccionarse sin los impuestos de ventas, lo cual deberá establecerse claramente, ya que el Tribunal Supremo de Elecciones está exento del pago de ellos por principio de inmunidad fiscal. Para estos efectos, el Tribunal Supremo de Elecciones no gestionará exención alguna, pues corresponde al oferente que resulte adjudicatario conservar copia tanto del Pedido como de la factura comercial para la gestión correspondiente ante el Ministerio de Hacienda.
- 4.9 La vigencia mínima de la oferta será de 45 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para la recepción de ofertas.

4.10 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA OFERTA:

El oferente deberá declarar bajo juramento lo siguiente:

Proveeduría

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2256-6351 • E-mail: ralvarado@tse.go.cr

15



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 16 de 32

- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65.a R.L.C.A).
- Declaración jurada de que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65.b R.L.C.A).
- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (Decreto Ejecutivo No. 26088-H-S, Alcance No. 30 de la Gaceta No. 144 del 16 de junio de 1997).
- Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social de conformidad con el artículo No. 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo No. 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- Quien resulte adjudicatario deberá aportar certificación o copia certificada de personería y propiedad de acciones o declarar bajo juramento que esta documentación no ha sufrido modificaciones desde su presentación en el Registro de Proveedores.

4.11 Garantías

4.11.1 De participación:

- 4.11.1.1 El porcentaje a depositar es del 1% del monto total de lo ofertado y en caso de que se ofrezcan alternativas, dicha garantía debe calcularse sobre la base de la mayor alternativa propuesta.
- 4.11.1.2 La garantía de participación deberá tener una vigencia no menor de 45 días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
- 4.11.1.3 La garantía de participación deberá presentarse en el Departamento de Proveduría antes de la hora y fecha señaladas como plazo de vencimiento para la recepción de ofertas.
- 4.11.1.4 La devolución de la garantía de participación, se realizará dentro de los ocho diez días hábiles siguientes a la firmeza en vía administrativa del acto de adjudicación y una vez rendida la garantía de cumplimiento. Para ello el interesado deberá presentar ante el Departamento de Proveduría, además del comprobante original de



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 17 de 32

depósito de garantía, una solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga capacidad legal para hacerlo.

4.11.2 De cumplimiento.

4.11.2.1 La garantía de cumplimiento será del 8% del monto total adjudicado. Su vigencia será de 60 días naturales adicionales, contados a partir de la fecha en que se tuviere por recibida a satisfacción la obra objeto de contrato.

4.11.2.2 La garantía de cumplimiento será devuelta dentro de los 8 días hábiles siguientes al momento indicado en el punto anterior, previo informe de aceptación del Órgano Fiscalizador.

4.12 **Plazo de Ejecución.**

La oferta debe contener indicación clara y precisa del plazo de entrega de la obra.

4.13 **Inicio del Plazo de Ejecución.**

El plazo de ejecución se contará a partir de la orden de inicio que emita el arquitecto institucional quien fungirá como órgano fiscalizador.

4.14 **Verificación de Cumplimiento.**

El Jefe del Departamento de Arquitectura Institucional de este Tribunal actuará como Órgano Fiscalizador de este contrato, adoptará y verificará oportunamente todas las providencias necesarias para que el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato de conformidad con los deberes y responsabilidades inherentes.

5) CONDICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Suministro de materiales

El contratista adjudicatario deberá suplir por su cuenta los materiales necesarios para que la obra quede totalmente terminada y debidamente ajustada a los requerimientos de este cartel.



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 18 de 32

5.2. Mano de obra, equipo, transporte y acarreos.

El contratista deberá suplir la totalidad de la mano de obra, así como el equipo necesario para la realización de las obras. Además, deberá asumir la responsabilidad del transporte y acarreo en su totalidad de los materiales a utilizar.

5.3. Cronograma de Ejecución.

El oferente deberá presentar, en el original de la oferta y en sus copias, su proposición de un programa del orden cronológico – de acuerdo con su plazo de entrega ofrecido – de la ejecución de la obra.

6) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

El oferente que presente cotización deberá contar con una experiencia mínima de tres años en labores similares a la requerida, para lo que debe presentar 5 cartas de referencia de clientes a los que les haya brindado un servicio similar al requerido durante los últimos tres años en las que deberá indicar:

- Nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta y nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información, la cual debe tener suficiente criterio técnico para poder expresarse sobre la calidad del servicio y grado de satisfacción. Solamente se aceptará una referencia por empresa.

El oferente deberá indicar el nombre del profesional responsable a cargo de los trabajos, el cual únicamente podrá ser Ingeniero o Arquitecto debidamente incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y con no menos de 5 años de experiencia.

El profesional a cargo de la obra deberá realizar una declaración jurada indicando la cantidad de años de experiencia en el mercado de la construcción. La cantidad de años de experiencia se deberá contabilizar a partir de la fecha de incorporación del Ingeniero al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

7) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Proveeduría

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2256-6351 • E-mail: ralvarado@tse.go.cr

18



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 19 de 32

-
- 7.1. Para efectos de la obtención de los puntajes se utilizarán únicamente dos posiciones decimales, al momento de realizar los cálculos en cada uno de los criterios de evaluación.
 - 7.2. La oferta que incumpla con alguno de los requerimientos técnicos mínimos solicitados, el puntaje que se le otorgará será de 0 puntos.
 - 7.3. La oferta que obtenga un puntaje menor a 50 (cincuenta), en la suma de los criterios de evaluación A y B
 - 7.4 La oferta que obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de evaluación será la oferta a la que se le adjudicará la contratación.

En el caso de empate la oferta favorecida con la adjudicación, será la que presente una menor oferta económica, en caso de persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo en presencia de los interesados para definir un ganador.

Una vez determinado por la Proveduría del TSE que las ofertas cumplen con los aspectos legales y comerciales, se procederá a realizar la calificación de cada oferta de acuerdo con los criterios y metodología de evaluación que se detallan a continuación:

METODOLOGIA DE EVALUACION

A. Plazo de entrega 30 puntos.

A las ofertas se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje a asignar} = (\text{TME} / \text{TEOE}) * 30$$

Donde:



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 20 de 32

TME = es el tiempo menor de entrega de la obra de todas las ofertas evaluadas.

TEOE = es el plazo de entrega del producto de la oferta evaluada.

B. Oferta económica. 70 puntos.

El puntaje máximo es de 70 puntos. Lo obtendrá la oferta que posea el menor costo total. Los restantes oferentes serán calificados de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntaje del costo} = \text{Precio menor de todas las ofertas}}{\text{Precio total de la oferta evaluada}} * 70$$

8) OTRAS CONDICIONES

8.1. Reunión de aclaraciones e Inspección Previa.

Se realizará una única reunión de aclaraciones e inspección previa en el edificio donde se realizarán las obras o remodelaciones, que se verificará en la Oficina de Arquitectura de la Sede Central del Tribunal Supremo de Elecciones, sita frente al Parque Nacional, San José, a las **10:00 horas del 04 de mayo de 2009**.

A los asistentes a dicha reunión se les entregará un comprobante de participación, el cual deberá adjuntarse una copia junto con la oferta. Luego de esta reunión no se atenderán inspecciones con personas físicas o jurídicas que no hubieran participado en la misma.

8.2. Documentos que deben permanecer en la obra:

Al igual que en todas las obras que se efectúen con fondos públicos, deben permanecer en el sitio de la construcción los siguientes documentos:

- Los planos constructivos y los documentos adicionales que el Reglamento de Construcciones establece para cada tipo de construcción.



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 21 de 32

-
- Las especificaciones.
 - El programa de ejecución autorizado
 - Copia del contrato de construcción.
 - El cuaderno de bitácora.
 - Resumen del estado financiero de la obra, de las facturas tramitadas por avance de obra, reajustes, obras extraordinarias, etc.

Con el fin de cumplir con lo establecido en este numeral será entonces necesario que el contratista presente al Órgano Fiscalizador un programa de ejecución de obra actualizado, antes del inicio de la obra.

8.3. Cuaderno de bitácora de obra:

El cuaderno de bitácora es una memoria de la construcción, que debe contener una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores: sirve para controlar la ejecución de la obra y para facilitar la supervisión de ésta.

El uso del cuaderno de bitácora de la obra, será imprescindible para todos los participantes que como miembros de un equipo de trabajo, estén involucrados en el desarrollo del proyecto.

Al empezar la construcción deberá escribirse una leyenda en la bitácora que indique la fecha de inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participarán en la obra. Si durante el proceso hay algún cambio de profesional, ello deberá constar en la bitácora.

Siempre que alguna persona vaya a hacer una anotación en el cuaderno de bitácora, deberá iniciarla con la fecha y terminarla con su firma.

Es obligatorio para los profesionales responsables de la obra dejar constancia o descripción de por lo menos los siguientes aspectos o incidentes (si se presentaran):

- a – Calidad de los materiales empleados.
- b– Modificaciones o ampliaciones en los planos o especificaciones originales, así como de los trabajos extra.



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 22 de 32

c – Descripción de los métodos constructivos usados.

d– Medición de aislamientos, resistencia a tierra de los sistemas eléctricos.

De presentarse algún problema con la calidad de los materiales suministrados, los trabajos realizados, los métodos constructivos, o con cualquier otro aspecto, deberá también constar en la bitácora las acciones tomadas para corregirlo y los resultados de dichas acciones.

Al concluir la obra, el profesional responsable anotará en la bitácora la fecha de finalización e indicará el área o características principales de la construcción y su costo; además, hará constar que los equipos y sistemas eléctricos incorporados a la obra funcionan correctamente y entregará al propietario un juego de planos con los cambios efectuados durante la construcción, de manera que reflejen el estado final de la obra.

8.4. Periodicidad de las inspecciones:

El órgano fiscalizador y el ingeniero a cargo de la obra nombrado por el contratista, deberán inspeccionar las obras por lo menos una vez cada semana.

8.5 Control del avance físico

El órgano fiscalizador velará por el cumplimiento del programa de ejecución establecido de previo al proceso constructivo. De presentarse atrasos con respecto al programa, se tomarán las acciones necesarias para ajustar las actividades, de manera que, tan pronto como sea posible, vuelvan a desarrollarse de acuerdo con lo programado. Sin embargo cuando los atrasos afecten la ruta crítica del proyecto, deberá informar de inmediato al ingeniero a cargo de la obra nombrado por el contratista, para que este resuelva el problema oportunamente.

El contratista tiene que construir la obra de acuerdo con el programa de ejecución definitivo, aprobado por la Administración, sin embargo, cuando por razones imputables a él, alguna actividad que no sea crítica muestre un atraso que sobrepase la holgura total, el inspector de la entidad anotará el hecho en el cuaderno de bitácora e instará al Contratista a presentarle, en un lapso determinado (definido en las



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 23 de 32

especificaciones), un nuevo programa de asignación de recursos, que asegure la finalización de la obra en el plazo convenido.

Si el Contratista no cumple su propuesta, el Órgano Fiscalizador comunicará lo correspondiente al Tribunal para la imposición de las sanciones respectivas. Dichas sanciones deben estar conformes con el marco jurídico existente al respecto.

8.6 Control de calidad de las obras:

El Órgano Fiscalizador o el equipo de inspectores a cargo de la obra deben velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas respectivas. De presentarse desviaciones que sobrepasen los límites de variación establecidos, tomará las acciones necesarias para corregirlas tan pronto como sea posible.

Cuando el Órgano Fiscalizador o el inspector a cargo de una obra específica detecten algún problema de calidad en el área a su cargo, deberá señalarlo en la bitácora, para que sea corregido por el Contratista, de ser posible de forma inmediata y si no lo es, para que éste someta a su consideración la solución propuesta. Si el Contratista hace caso omiso a la advertencia del Órgano Fiscalizador o del inspector, éste aplicará las sanciones definidas en las especificaciones, de acuerdo con el marco jurídico vigente y el principio de legalidad.

8.7 Control financiero de la obra:

El Órgano Fiscalizador o el Inspector de la Obra designado evaluarán como mínimo en forma mensual, el avance financiero de la obra en relación con lo programado. De existir discrepancias, analizará su origen y tomará las acciones necesarias para corregir la situación. Asimismo, llevará el control del presupuesto asignado a la obra, de manera que en cualquier momento, pueda saber con certeza el saldo de la asignación presupuestaria disponible.

8.8 Plazo de entrega



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 24 de 32

Todo oferente deberá consignar claramente el plazo en que hará entrega final de lo contratado, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- 8.8.1 Tiempo de realización de planos de taller
- 8.8.2 La Inspección contará con 7 días hábiles para el análisis de la propuesta.
- 8.8.3 Plazo de revisión de planos en fábrica.
- 8.8.4 Plazo de manufactura del sistema
- 8.8.5 **Tiempo de Entrega:** Para las compras en plaza se debe de indicar el tiempo efectivo de entrega en DÍAS HÁBILES, a partir del recibo del Pedido de Compra.
- 8.8.6 **Entrega inmediata:** Se entenderá entrega inmediata, la entrega del bien en UN DÍA HÁBIL después del recibido el Pedido de Compra.
- 8.8.7 **Para las compras de importaciones:** El oferente debe manifestar en su oferta el plazo efectivo de la entrega, en DÍAS HÁBILES, indicando por separado lo siguiente:
 - a) El plazo en el que se hará entrega de los documentos necesarios para el trámite de exoneración ante la Proveeduría Institucional del TSE
 - b) El plazo en el que se hará entrega efectiva de la mercancía una vez recibida la exoneración.
 - c) En caso de que el contratista requiera para el desalmacenaje la suscripción de un contrato de cesión de disposición de mercancías deberá entregar la documentación necesaria dentro de ese mismo plazo.
 - d) Una vez que se cuente con el desalmacenaje y el contrato de cesión de derechos, los mismos se entregarán a la contratista para que proceda a hacer entrega del bien, dentro del plazo ofrecido.
- 8.8.8 Plazo para la instalación de la panelería
- 8.9 Prórrogas de plazo:



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 25 de 32

Se concederán prórrogas de plazo cuando por razones no imputables al constructor se produzcan atrasos en actividades críticas o en actividades cuya holgura total sea sobrepasada, tornándolas críticas.

De acuerdo con el artículo 198 del Reglamento General de la Contratación Administrativa, el constructor deberá interponer la solicitud de prórroga a más tardar 10 días hábiles después de conocer el hecho que demorará la ejecución y en cuanto tenga la información suficiente, aportará la documentación probatoria necesaria para que la Administración pueda resolver el reclamo.

La Administración, por su parte, tendrá el plazo señalado por la ley para resolver el reclamo interpuesto, para lo cual llevará a cabo los estudios o investigaciones necesarios.

8.10 Modificaciones de obra:

Sólo se podrá modificar la obra durante el proceso constructivo por razones absolutamente imprevisibles, y cuando ésta sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, previa elaboración de un estudio técnico – económico que justifique su ejecución y que se cuente con el respectivo contenido económico para realizar la modificación, lo anterior con fundamento en el artículo 200 del Reglamento de Contratación Administrativa.

8.11 Incorporación de las Modificaciones de Obra en los planos:

Todas las modificaciones que se realicen en la obra deben incorporarse en los planos finales de construcción, con el fin de reflejar fielmente cómo se construyó y su localización exacta.

8.12 Forma de pago.

El contrato que se derive del presente concurso se podrá cancelar mediante pagos parciales por avance de obra, por lo que el oferente deberá presentar una tabla de pagos junto a un cronograma de ejecución de los trabajos (ruta crítica) así como un flujo de desembolsos mensuales.



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 26 de 32

El Tribunal Supremo de Elecciones usará la forma usual de pago, 30 días luego del recibido conforme. El contratista deberá solicitar por escrito, al órgano fiscalizador, los pagos que requiera y una vez aprobados éste remitirá las facturas debidamente visadas al Departamento de Proveduría para el trámite respectivo.

La factura contendrá el porcentaje correspondiente a las obras concluidas y recibidas a satisfacción por la Administración. Este porcentaje no podrá superar los límites por etapa establecidos en el cronograma de ejecución de las obras y deberá guardar una relación lógica con el avance de estas.

El Tribunal Supremo de Elecciones hará la deducción correspondiente al impuesto sobre la renta, según se estipula por Ley.

8.13 - REAJUSTE DE PRECIOS

8.13.1 Las ofertas deberán acompañarse de un presupuesto detallado por unidad de obra según las partes que componen el proceso de construcción de la obra: cada precio unitario se subdividirá en costos MANO DE OBRA DIRECTA y en esta deberá darse el porcentaje de profesionales y técnicos especializados, INSUMOS DIRECTOS, GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS, IMPREVISTOS Y UTILIDAD.

En el detalle de cada componente del costo deberá presentarse su valor porcentual respecto del cien por ciento (100%) del costo de la unidad de la obra así como la relación porcentual del costo de cada unidad de obra en relación con el presupuesto total de la obra.

8.13.2 El Tribunal reajustará los precios del contrato, cuando varíen los costos directos o indirectos del mismo, con base en el cronograma de ejecución de la obra vigente. De igual modo y conforme lo establece el inciso 7) del artículo 4 del Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento, las bases de referencia para activar el mecanismo de reajuste, se harán de acuerdo con lo ahí indicado y conforme a la estructura de precios y la indicada en el ordinal 5 de dicho Reglamento.



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 27 de 32

-
- 8.13.3 El derecho a que se reajusten los precios del contrato, surge a partir de la fecha de presentación de las ofertas. Los cálculos de los reajustes para todo contrato se hacen con base en los índices de precios de la fecha de presentación de las ofertas y los índices de precios correspondientes al mes de la facturación conforme al programa de trabajo vigente.
- 8.13.4 Los reajustes se calcularán sobre el total de la facturación correspondiente al último día hábil de cada mes calendario de avance de la contratación, con base en los programas de trabajo vigentes en el caso de que éstos últimos existan.
- 8.13.5 El reajuste de precios se regirá de conformidad con lo que se consigna el Decreto No. 33114-MEIC, publicado en La Gaceta No. 94 del 17 de mayo de 2006 Y Decreto Nº 33218-MEIC publicado en La Gaceta No. 39 del miércoles 19 de julio del 2006., y de conformidad con los siguientes parámetros:
- Las bases de referencia para que se efectúe el reajuste serán:
 - ✓ En *primer* lugar, las variaciones en los precios de los costos directos e indirectos son los que activan el instrumento de reajuste del precio del contrato.
 - ✓ En *segundo* lugar, el valor de los índices de precios iniciales correspondientes al tipo de obra en la fecha de presentación de las ofertas.
 - ✓ En *tercer* lugar, el reajuste se calculará sobre estimaciones mensuales de avance de la contratación, con base en los programas de trabajo vigentes. Si las actividades sufren atrasos imputables al contratista, en relación con lo dispuesto en el programa de trabajo vigente, el precio de dichas actividades se reajustarán con base en los índices de precios que originalmente les correspondían de acuerdo con dicho programa (ruta crítica), según lo establecido en el presente reglamento. Por el contrario, si las actividades se adelantan en relación con lo dispuesto en el programa de trabajo vigente, el precio de dichas actividades se reajustarán con base en los índices de precios del mes en que efectivamente se realizaron.



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 28 de 32

- Los elementos sobre los cuales puede aplicar el reajuste del contrato serán sobre la estructura del Precio del Contrato de conformidad con lo siguiente:
 - Costos directos:
 - Costos de mano de obra directa
 - Costos de insumos directos en el caso de Edificaciones
 - Costos de los grupos de insumos y servicios especiales en el caso de obras de ingeniería civil.
 - Costos indirectos
 - costos de mano de obra indirectos
 - costos de insumos indirectos

- La Administración calculará el reajuste de precios de conformidad con la siguiente fórmula:

$$RP = \sum_{i=1}^n (ID_i \cdot EPA) \cdot \left(\frac{I_{I_i}}{I_{I_0}} - 1 \right) + (CI \cdot EPA) \cdot \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + \sum_{i=1}^n (CE_i \cdot RA_i) \cdot EPA$$

En donde,

RP : Representa el monto total de reajuste periódico.

EPA : Representa la estimación periódica del avance.

CD : Representa la ponderación del total de los costos directos en el precio de oferta, excluyendo los considerados en CE.

CI : Representa la ponderación del total de los costos indirectos en el precio de oferta, excluyendo los considerados en CE.

CE : Representa la ponderación del monto total a precios iniciales del costo total del o los insumos o servios declarados como especiales.

I1 : Representa los índices de precios para edificios, vivienda, acueductos o alcantarillados suministrados por el INEC, según el tipo de obra contratada, para el mes de facturación.

I0 : Representa el valor de los índices de precios iniciales para edificios, vivienda, acueductos o alcantarillados suministrado por el INEC, según el tipo de obra contratada.

IPC1: Representa el índice general de precios al consumidor para el mes de facturación.



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 29 de 32

IPC0: Representa el valor índice de precios inicial al consumidor.

RAi : Representa el cambio porcentual en el precio que se determinará por método analítico, conforme se estableció en el artículo 20 del Decreto No. 33114-MEIC.

8.14 Demoliciones.

Los materiales aprovechables producto de cualquier demolición, dentro de los límites del Proyecto, pasarán a ser propiedad de este Tribunal, lo no aprovechable, así como los escombros y desechos serán retirados por el contratista quien se compromete a darles una disposición final responsable con el ambiente, previa aceptación por parte del órgano fiscalizador.

8.15 - Daños.

Cualquier daño que se cause a las instalaciones existentes, deberá repararse totalmente a entera satisfacción del Órgano Fiscalizador y por cuenta del contratista.

8.16 - Recibo de la Obra.

Para la recepción definitiva de las obras, el contratista deberá avisar por escrito mediante nota dirigida al Órgano Fiscalizador de este contrato, que ha concluido la obra dentro del plazo establecido en el contrato. Previo a fijar la fecha para la recepción provisional, el Órgano Fiscalizador en conjunto con el contratista efectuarán una inspección final.

Después de la inspección final, el contratista dispondrá de 15 días naturales para efectuar los ajustes y arreglos indicados por el Órgano Fiscalizador de este contrato.

Vencido el plazo para realizar los ajustes necesarios que el Órgano Fiscalizador hubiese indicado y si éstas no se hubieren corregido, se procederá a cobrar la multa establecida en el siguiente párrafo.

8.17 - Multas.



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 30 de 32

Si el contratista no hubiese finalizado y entregado las obras a entera satisfacción del Órgano Fiscalizador, según el plazo acordado, deberá pagar el 2% del valor del contrato por cada día hábil de atraso, monto que será deducible de lo adeudado por el TSE, de no existir el contenido suficiente el saldo en descubierto se le cobrará en la vía correspondiente.

Si el monto por concepto de multas por atrasos alcanza el 10% del monto del contrato, se tendrá por incumplimiento grave imputable al contratista y se procederá con la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 204 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

8.18 - Obligaciones sociales.

El contratista asumirá en forma amplia y total las obligaciones de patrono de la obra. Antes de solicitar un pago, junto con la presentación de facturas deberá aportar una certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social, en la que se demuestre que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales.

Para todos los efectos, los empleados del adjudicatario serán sus empleados y no los del Tribunal. El contratista deberá indemnizar al Tribunal por los daños y perjuicios que él directamente cause a los bienes de éste, y además, cuando tales daños y perjuicios hayan sido provocados por sus empleados, previo proceso que así lo determine.

9) OTRAS CONDICIONES

- 9.1 Toda infracción a los términos y condiciones ofertados, puede provocar la aplicación de sanciones administrativas permitidas por ley.
- 9.2 Esta contratación se encuentra amparada al disponible financiero de la solicitud de pedido números 4010920143 del Tribunal Supremo de Elecciones, cuyo disponible total asciende a un monto aproximado de ₡ 54,000,000.00.
- 9.3 Cuando la naturaleza de la oferta lo demande, se tomará para el cálculo de la conversión a moneda nacional, la fecha efectiva de la factura comercial. En caso



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 31 de 32

de prórroga solicitada por el adjudicatario, el cálculo se realizará a la fecha del vencimiento del plazo antes dicho, salvo circunstancias aceptadas por el Tribunal Supremo de Elecciones.

- 9.4 El Tribunal Supremo de Elecciones se reserva el derecho de corroborar la información dada por los participantes. En caso de existir datos falsos, se desestimarán la oferta del concurso.
- 9.5 En caso de importación y exoneración de impuestos de los bienes que se solicitan, los oferentes deberán desglosar el precio ofrecido en el que se refleje indubitablemente el valor de importación, indicando claramente el monto del precio de importación y el monto por el que son ofrecidos.
- 9.6 Las ofertas deberán detallar por aparte los impuestos, tasas, sobretasas, y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local que afectan o afectarán la oferta, caso contrario, se tendrán por incluidos dentro del precio ofertado.
- 9.7 El adjudicatario deberá asumir los gastos y/o comisiones bancarias que se deriven de la forma de pago cotizada, entre otros, comisiones y gastos locales, comisiones y gastos en el exterior y enmiendas no imputables a esta administración.
- 9.8 En caso que el exportador incurra en un despacho anticipado que no sea compatible con la forma de pago propuesta, el bodegaje de la mercadería así como cualquier otro gasto adicional que se derive del apuntado hecho correrá totalmente a cargo del adjudicatario.
- 9.9 En caso que el adjudicatario ofrezca como forma de pago una carta de crédito internacional deberá acatar los lineamientos establecidos en la circular No. CCAF-012-2006 del 1 de junio de 2006, emitida por el señor Tesorero Nacional.
- 9.10 Notificado el adjudicatario de la disposición del proyecto de contrato para la firma, contará con un plazo máximo de dos días para oponerse al contenido del mismo, caso contrario se tendrán por acogidas todas las cláusulas del contrato y deberá presentarse a la firma del documento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, debiendo cancelar en ese momento las especies



Licitación Abreviada No. 2009LA-000137-85002

"Suministro e instalación de paneles acústicos en el Edificio de Elecciones"

Página 32 de 32

fiscales respectivas. En caso de que no lo hiciere, se podrá resolver el contrato, ejecutar la garantía correspondiente y dictar un nuevo acto de adjudicación.

- 9.11 Cualquier omisión del presente cartel relativo al régimen jurídico que regula la materia, no excluye el deber de los oferentes de cumplir con lo que al efecto disponen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General.
- 9.12 Lo no previsto en este cartel se regirá por las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y demás normativas aplicables.
- 9.13 De conformidad con el artículo 74 inciso 3) de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, el contratista se encuentra obligado a permanecer al día en el pago de sus obligaciones con la seguridad social, su falta será considerada como incumplimiento contractual.

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor a..i.